



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Proyecto de Circular: Reglamenta los contingentes de exportación de confitería y chocolates para Argentina establecidos por el Decreto 666 de 2019”**

#### **Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**

#### **1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto de Circular**

Mediante la Circular se reglamentan los contingentes de exportación de confitería y chocolates para Argentina establecidos por el Decreto 666 de 2019. Se pretende efectuar la reglamentación de los contingentes de exportación de confitería y chocolates para Argentina establecidos por el decreto 666 de 2019, *“Por el cual se determina la administración de unos contingentes arancelarios en el Acuerdo de Complementación Económica No. 72 suscrito el 21 de julio de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el gobierno de la República de Colombia”*, los cuales corresponde administrar y distribuir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El decreto 666 de 2019 determina que los contingentes arancelarios que anualmente serán exportados a la República Argentina corresponden a los productos colombianos señalados en las partidas arancelarias 17.04 - Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco) y de la partida arancelaria 18.06 – Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao. En tal sentido, a través de la Circular, se determina la distribución del contingente anual, los lineamientos para acceder a los contingentes, las cuales serán recibidas en la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Así mismo, se dispone lo concerniente a las fechas de asignación inicial de cupos, el período de utilización del cupo y lo referente a la devolución de cupos.

#### **2. Ámbito de aplicación del proyecto de circular y los sujetos a quienes va dirigido**

Con el proyecto de Circular se establecen aspectos operativos para la exportación, a la República de Argentina, de artículos de confitería sin



### **Proyecto de Circular: Reglamenta los contingentes de exportación de confitería y chocolates para Argentina establecidos por el Decreto 666 de 2019”**

#### **Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**

cacao (incluido el chocolate blanco) y el chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, en desarrollo de lo dispuesto por el decreto 666 de 2019 que determina la administración de unos contingentes arancelarios previstos en el Acuerdo de Complementación Económica No. 72 suscrito el 21 de julio de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República de Colombia.

Así mismo, va dirigido a aquellos interesados en efectuar exportaciones a la República de Argentina de los citados productos colombianos y a los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **3. Viabilidad Jurídica**

##### **a. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada**

La Circular se emite con sujeción a lo dispuesto por decreto 666 de 2019 que señala la administración de los contingentes arancelarios antes citados, norma que esta *vigente*. *Precisamente en el artículo 3 del citado decreto se señala: “Los contingentes arancelarios para exportación a la República Argentina de productos colombianos de las partidas arancelarias 17.04 y 18.06, serán reglamentados y distribuidos por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo”.*

##### **b. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.**

No se tiene conocimiento de decisiones judiciales que puedan tener impacto o ser relevantes con el contenido de la Circular.



**Proyecto de Circular: Reglamenta los contingentes de exportación de confitería y chocolates para Argentina establecidos por el Decreto 666 de 2019”**

**Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**

**4. Impacto económico**

Esta Circular busca implementar la administración de los contingentes arancelarios de exportaciones a la República de Argentina de artículos de producción colombiana correspondientes a confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco) y el chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, acordados en el Acuerdo de Complementación Económica No. 72, suscrito por Colombia y los Estados del MERCOSUR, lo cual constituye una oportunidad comercial para los productores colombianos de los citados artículos.

**5. Disponibilidad presupuestal**

No requiere

**6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación**

Con la Circular no se generan impactos medioambientales o sobre el patrimonio cultural de la Nación

**7. Consulta y publicidad del proyecto de Decreto**

Se publica para comentarios y observaciones de los interesados.

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Proyecto: Camilo Herrera Urrego

Revisó: Karen Tatiana Robayo

Aprobó: Karen Tatiana Robayo